

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	William Mauricio Ramírez Amaya
ACCIONADA	EPS Sura y otros.
RADICADO	05001 31 03 018-2019-00324-00
DECISIÓN	Incorpora constancia de radicación de oficio

Medellín cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a que, en los días del 23 al 26 marzo de 2021, se llevará a cabo la etapa de audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, conforme a lo establece el artículo 372 y 373 del CGP, se torna necesario realizar las siguientes precisiones iniciales que pueden concretarse en la fase inicial de la audiencia, mediando el consenso de las partes, de cara a evacuar la etapa de pruebas.

En esa medida, las respectivas diligencias pueden tener un orden como el que sigue, sin perjuicio de que puedan modificarse:

Para el día **23 de marzo de 2021**, a las 9:00 am, se comenzará indagando a las partes sobre la disponibilidad del perito y los testigos, y si no existe alguna circunstancia que impida a una de las partes rendir el interrogatorio en esta primera fase inicial, se proseguirá con la etapa de saneamiento, conciliación, interrogatorios y fijación del litigio.

Para el día **24 de marzo de 2021**, a las 9:00 am, se llevará a cabo la práctica de pruebas, a instancia de la parte demandante.

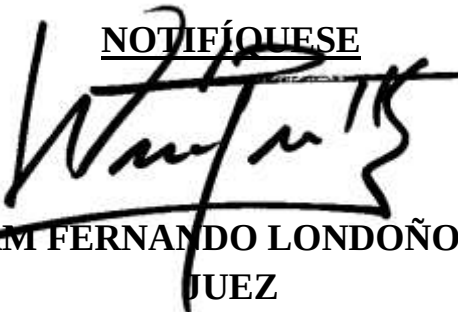
Para el día **25 de marzo de 2021**, a las 9:00 am, se llevara a cabo la práctica de pruebas de la parte demandada y de los llamados en garantía.

Para el día **26 de marzo de 2021**, a las 9:00 am, se recibirán las alegaciones de las partes y se dictará sentencia.

El anterior cronograma se propone de forma tentativa, ya que el día en que inicia la diligencia, se puede informar de circunstancias que ameriten su modificación, teniendo en cuenta que, en todo caso, se deberá

garantizar la continuación y concentración de la audiencia a fin de agotar las diferentes fases que permitan fallar el litigio.

NOTIFÍQUESE



**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO
LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 33 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy **08 de MARZO de 2021**, a las 8 A.M.



**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db8eb0417a17cca0d880a383948816fd93f28b5ee29a3803f16a5c618289
74fc**

Documento generado en 05/03/2021 10:45:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**